

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 268/06
Miércoles 28 de junio de 2006
13:00 horas

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 28 de junio del año 2006 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Se deja constancia que la presente sesión inicialmente programada para el 27 de junio, se postergó con la conformidad de todos los Directores, al día 28 de junio, debido a la invitación que recibiera el Presidente y el Gerente General para asistir a una reunión en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad iniciar la Sesión N° 268 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 267.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

- II.1. Cartas DMR/CE/N° 310/06, DMR/CE/N° 318/06 y DMR/CE/N° 324/06 remitidas por América Móvil Perú S.A.C. el 09, 14 y 16 de junio de 2006 respectivamente, solicitando la prórroga de la entrada en vigor de la Resolución N° 019-2006-CD/OSIPTEL.
- II.2. Oficio N° 1008-2006/YLA-CR remitido por el Congreso de la República el 13 de junio de 2006, sobre el proceso de deslocalización tecnológica del grupo Telefónica de España en la región.
- II.3. Oficio N° 407-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 13 de junio de 2006, solicita comentarios para la adecuación del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones a la Ley de concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.419-GG.GL.GPR/2006 que responde el Oficio N° 407-2006-MTC/03.01.



- II.4. Carta ADEPSEP N° 100-2006 remitida por Adepsep el 13 de junio de 2006 solicitando establecer las condiciones que regulen las relaciones entre el concesionario del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos y los comercializadores.
- II.5. Carta C.132-PD-GPR-GRE/2006 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 12 de junio de 2006, sobre opinión de la fusión entre Telefónica S.A. y Telefónica Móviles S.A. en España.
- II.6. Oficio N° 282-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 14 de junio de 2006, solicita opinión sobre fusión entre Telefónica S.A. y Telefónica Móviles S.A. en España.
- II.7. Oficio N° 296-2006-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 19 de junio de 2006, remite la propuesta para la modificación de los Lineamientos de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.137-PD.GPR.GF.GRE/2006 que responde el Oficio N° 296-2006-MTC/03.

- II.8. Carta DMR/CE/N° 326/06 remitida por América Móvil Perú S.A.C. el 19 de junio de 2006, solicita la revisión de la normativa sobre fraude y uso indebido del servicio móvil y solicita simplificación de requisitos y obligaciones.
- II.9. Oficio N° 490-2006-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 20 de junio de 2006, solicita evaluación de mecanismos para el acceso desde las redes móviles a los servicios de red inteligente.
- II.10. Oficio Múltiple N° 026-2006-PCM/OGA remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 21 de junio de 2006, solicita informe con la relación de consultorías contratadas durante los últimos cinco años.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.468-GAF/2006 que responde el Oficio N° 026-2006-PCM/OGA para los años 2005 y 2006.

- II.11. Oficio Múltiple N° 005-2006-PCM/DM remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 22 de junio de 2006, sobre cumplimiento de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- II.12. Carta 144-PD.GL/2006 dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros el 23 de junio de 2006, remite opinión sobre el proyecto de Ley que propone declarar en reorganización a OSIPTEL.

III. INFORMES

III.1. Exposición de Americatel sobre el proyecto de normas complementarias de servicios especiales de interoperabilidad

El Presidente informó que debido a la postergación de la fecha de la presente sesión, se invitará en la próxima sesión a la empresa Americatel, lo que fue aceptado por todos los Directores.

III.2. Informe sobre el procedimiento de supervisión de los indicadores de calidad

Los Directores postergaron este tema para la próxima sesión.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Inicio del procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local (Memorándum N° 265-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, Jorge Nakasato, Sergio Cifuentes y José Luis Romero, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Memorándum N° 265-GPR/2006 del 22 de junio de 2006, que remite la Resolución que da inicio al procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio.

El señor Gallardo propuso dar inicio al procedimiento mencionado, con la finalidad de determinar el valor del cargo de interconexión tope en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación (cargo por minuto) y cargo fijo periódico (cargo por capacidad).

Acuerdo N° 268/973/06

Visto el Memorándum N° 265-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron dar inicio al procedimiento de oficio para la revisión del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Establecimiento del cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A. (Memoranda N° 192-GG/2006 y N° 239-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, José Luis Romero y Jorge Nakasato, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron la Memoranda N° 192-GG/2006 del 23 de junio de 2006 y N° 239-GPR/2006 del 05 de junio de 2006, que remite la Resolución que establece el cargo de interconexión tope para el



acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio.

El señor Gallardo señaló que evaluados los comentarios presentados por los interesados a la propuesta del mencionado cargo, se ha calculado el cargo tope promedio ponderado por minuto, tasado al segundo, obteniéndose un valor de S/. 0.1808 nuevos soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, lo que representa una reducción de 34.33% respecto del cargo tope vigente.

Indicó que el menor costo para las empresas operadoras que utilicen el acceso de los teléfonos públicos para cursar sus llamadas locales y de larga distancia posibilitará: (i) una mayor competencia en estos mercados, (ii) una reducción en las tarifas finales, y (iii) un aumento del tráfico y mayor bienestar para los usuarios.

Acuerdo N° 268/974/06

Vista la Memoranda N° 192-GG/2006 y N° 239-GPR/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General y la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece el cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Proyecto que establece las tarifas tope del servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A. (Memoranda N° 185-GG/2006 y N° 170-GPR/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, y los señores José Gallardo, José Luis Romero, Manuel Muñoz y Jorge Nakasato, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron la Memoranda N° 185-GG/2006 del 09 de junio de 2006 y N° 170-GPR/2006 del 27 de junio de 2006, que remite el proyecto que establece las tarifas tope del servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos y el informe sustentatorio.

El señor Gallardo señaló que el alquiler de circuitos de larga distancia permite a los operadores de telecomunicaciones tener acceso (presencia) en cualquier punto del territorio nacional, sin tener que implementar infraestructura propia, por lo que la regulación de la referida tarifa tope permitirá que los operadores que utilicen el alquiler de circuitos, lo hagan en condiciones que favorezcan el rápido despliegue de sus redes y la prestación de sus servicios.

Indicó que teniendo en cuenta que la oferta minorista de circuitos de larga distancia nacional y de otros servicios se basa principalmente en la oferta mayorista de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., es relevante enfocar la regulación hacia este último mercado; y considerando que Telefónica del Perú S.A.A. posee la mayor participación en el mercado mayorista de alquiler de circuitos de larga distancia nacional, se propone una regulación asimétrica en este mercado, debiendo regularse solamente a dicha empresa.



Acuerdo N° 268/975/06

Vista la Memoranda N° 185-GG/2006 y N° 170-GPR/2006 y atendido el sustento la Gerencia General y la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación, en el diario oficial El Peruano, del proyecto que establecerá las tarifas tope del servicio de alquiler de circuitos de larga distancia nacional provisto por Telefónica del Perú S.A.A., conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluye el siguiente punto en el orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo sobre este tema.

IV.4. Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL (Memorándum N° 170-GCC/2006)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 170-GCC/2006 del 28 de junio de 2006, que remite el Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL.

El señor Cárdenas señaló que el Reglamento mencionado incluye las recomendaciones efectuadas por los miembros del Consejo Directivo en sesiones anteriores.

Acuerdo N° 268/976/06

Visto el Memorándum N° 170-GCC/2006 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Reglamento del Consejo de Usuarios de OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDO DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias proponga, para aprobación del Consejo Directivo, un documento sobre la política institucional en materia de regulación tarifaria basada en costos, de forma que en las futuras propuestas de regulaciones en las que se establezca o revise alguna tarifa o cargo de interconexión basados en costos se haga referencia a dicho documento.

Siendo las 16:50 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

